INFORME DE GESTIÓN 1
Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM
Periodo: Enero a Septiembre de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 202302070 del 14 de diciembre de 2023, "Por la cual se establece el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM", la Secretaría Técnica del Comité presenta el informe de gestión correspondiente al período comprendido entre enero y septiembre de 2025.

Este informe tiene como propósito dar cuenta de las actividades desarrolladas por el Comité, así como del cumplimiento de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 2 del reglamento en mención, el cual determina que el informe semestral debe contener:

1. *Relación de las sesiones del Comité, indicando fecha, número de acta, asuntos estudiados, decisiones adoptadas y la eventual utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos.*
2. *Resultados de las audiencias de conciliación a las que asistieron los apoderados de la entidad.*
3. *Relación de los asuntos analizados para determinar la procedencia o no de la acción de repetición, junto con su avance o estado de desarrollo.*
4. *Relación de los asuntos valorados para determinar la procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición, y su evolución.*
5. *Resultados de los procesos judiciales en los cuales el Comité autorizó la presentación de una oferta de revocatoria directa conforme al artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya.*
6. *Actividades desarrolladas para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.*
7. *Otras funciones ejecutadas por el Comité en el marco de sus competencias.*

Parágrafo: Las distintas dependencias del Instituto deberán suministrar los insumos necesarios para la elaboración del presente informe.

1. Relación de Sesiones del CCDJ

Durante el periodo reportado (enero – septiembre de 2025), el Comité de Conciliación y Defensa Judicial celebró un total de dieciocho (18) sesiones ordinarias, en las que se abordaron asuntos relacionados con controversias contractuales, solicitudes de conciliación prejudicial o judicial, seguimiento al plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2025–2027 y demás asuntos de su competencia.

Cada sesión fue documentada mediante actas debidamente numeradas, suscritas por los miembros permanentes del Comité, con constancia de las decisiones adoptadas. En estas sesiones también se realizó seguimiento al cumplimiento de decisiones previamente aprobadas y se evaluaron mecanismos de solución de conflictos alternativos cuando fue procedente.

No. de Acta	Fecha de la Sesión	Tipo de sesión	Asuntos tratados	Decisión	Mecanismo alternativo

01	16/01/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
02	30/01/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
03	11/02/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
04	27/02/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
05	19/03/2025	Presencial – ordinaria	1.Presentación y aprobación del Cierre de Plan de Acción 2022-2024 2.Presentación de Informe de Gestión Judicial 2024 (PyJ Consultores) 3.Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijuridico 2025-2027	1.Aprobación unánime del Cierre de Plan de Acción 2022-2024. 2. No requiere decisión. 3.Aprobación unánime de la Política de Prevención del Daño Antijuridico 2025-2027	N/A
06	27/03/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
07	10/04/2025	No presencial – asincrónica	1.Presentación de Informe de gestión litigiosa del primer trimestre	1. No requiere decisión	N/A
08	29/04/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
09	21/05/2025	Presencial – ordinaria	1.Concepto PyJ Consultores-Caso María Isabel Pérez López 2.Aprobación Nota Aclaratoria Acta No.5 de 2025 3. Proposiciones y varios: Caso del cobro EPM	1. No requiere decisión. 2.Aprobación unánime de Aclaratoria Acta No.5 de 2025. 3. El Comité recomienda pagar a la Entidad.	N/A

10	28/05/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
11	05/06/2025	Asincrónica-Ordinaria	1. Solicitud de conciliación-Dario Ramirez Giraldo. 2. Concepto P y J Consultores, pago póliza para garantizar la prórroga del contrato Interadministrativo suscrito con Sapiencia.	1. Decisión unánime de NO CONCILIAR. 2. Decisión unánime de aprobar pago.	N/A
12	26/06/2025	No presencial – asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
13	08/07/2025	Presencial – ordinaria	1.Aprobación Plan de Acción No.1 2025-2026 2.Caso Jorge Iván Saldarriaga Noreña 3.Solicitud de conciliación Gledy Astrid Bedoya Cardona	1. Aprobación unánime de Plan de Acción No.1 2025-2026. 3. No requiere decisión 2. Decisión unánime de NO CONCILIAR.	N/A
14	25/07/2025	No Presencial-Asincrónica	1.Solicitud de conciliación Adriana Tobon Botero	2. Decisión unánime de NO CONCILIAR.	N/A
15	14/08/2025	No Presencial-Asincrónica	Sin casos para estudio	N/A	N/A
16	28/08/2025	No Presencial-Asincrónica	1. Informe Sentencia Maria Gabriela Giraldo Zapata	1. No requiere decisión.	N/A
17	03/09/2025	Presencial-Ordinaria	1.Solicitud de conciliación Contrato Interadministrativo No. 4600092250 de 2021	1. Decisión unánime de proponer como fórmula de acuerdo el aplazamiento de la diligencia conciliatoria	N/A
18	17/09/2025	Virtual-Ordinaria	1.Solicitud de conciliación Lina Alejandra López Calle. 2. Informe sentencias primera instancia	1.Decisión unánime de NO CONCILIAR 2. No requiere decisión.	N/A

			proceso 05001-33-33-025-2022-00058-00 y 05001-33-33-008-2022-00253-00. 3. Proposiciones y varios: Acciones de mejora para la tramitología de las acciones de tutela	3. No requiere decisión.	

2. Resultados de las Audiencias de Conciliación

Durante el periodo evaluado, los apoderados judiciales del Instituto Tecnológico Metropolitano, PyJ Consultores asistieron a diversas audiencias de conciliación extrajudicial en derecho, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

En la totalidad de los casos analizados (100%), no se logró la suscripción de acuerdo conciliatorio. Esta situación obedeció, bien sea a la decisión expresa del Comité de no conciliar por no encontrar viable la pretensión del convocante, o a que la fórmula de arreglo propuesta por el ITM fue rechazada por la parte solicitante.

3. Asuntos Estudiados sobre Acción de Repetición

Durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025, no se sometieron casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM para estudiar la procedencia de iniciar acción de repetición, de conformidad con lo establecido en la Ley 678 de 2001.

El Comité, sin embargo, mantiene el seguimiento permanente de los procesos en los que pueda derivarse una posible acción de repetición, en cumplimiento del deber legal de proteger el patrimonio público y garantizar el principio de responsabilidad de los servidores públicos.

4. Asuntos Estudiados sobre Llamamiento en Garantía con Fines de Repetición

Durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025, no se sometieron al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM nuevos asuntos relacionados con llamamientos en garantía con fines de repetición.

Esto se debe a que no se registraron procesos judiciales o administrativos en los cuales los apoderados judiciales de la entidad consideraran procedente efectuar dicho llamamiento, ni se presentaron situaciones que configuraran los requisitos establecidos en la Ley 678 de 2001 para su análisis.

No obstante, el Comité mantiene su compromiso de realizar el estudio correspondiente en caso de que, dentro del desarrollo de los procesos judiciales en curso o futuros, se advierta la necesidad de vincular a terceros responsables, a efectos de salvaguardar el patrimonio público.

5. Revocatorias Directas Aprobadas

Durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM no aprobó la presentación de ofertas de revocatoria directa de actos administrativos impugnados, en los términos del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ni de su modificación posterior, el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

Esto obedece a que no se identificaron actos administrativos cuya legalidad resultara comprometida y cuya revocatoria directa fuera jurídicamente viable y conveniente para la administración, de acuerdo con los lineamientos jurisprudenciales y normativos aplicables, en especial el respeto por los principios de legalidad, confianza legítima y debido proceso.

El Comité permanece atento a evaluar esta figura como mecanismo alternativo de solución de controversias, siempre que se cumplan las condiciones legales y se garantice la protección del interés público.

6. Seguimiento al Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Durante el periodo enero-septiembre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM realizó el seguimiento a la implementación del Plan de Acción 2025–2026 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, adoptado mediante aprobación unánime en sesión formal.

Este Plan fue estructurado con base en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, con enfoque preventivo y orientado a mitigar los factores de riesgo asociados al surgimiento de controversias judiciales contra la entidad.

Como anexo a este informe se incluye el archivo en formato Excel que contiene el detalle de las acciones programadas, su nivel de cumplimiento, evidencias y observaciones sobre cada una de las tareas ejecutadas.

7. Otras Actividades del Comité

Durante el periodo reportado, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ITM también desarrolló actividades complementarias orientadas al fortalecimiento institucional en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial, entre las cuales se destacan:

- Revisión de Informes de Gestión Judicial: Se realizó la evaluación técnica y jurídica de los informes presentados por la firma *PyJ Consultores*, encargada del acompañamiento estratégico en litigios. En este proceso participó activamente la Dirección de Control Interno, generando observaciones orientadas a mejorar la calidad del análisis de riesgos y los indicadores de desempeño judicial de la entidad.
- Fortalecimiento de la Gestión Contractual y de Transparencia: En varias sesiones del Comité se dejó constancia de la implementación de medidas orientadas a fortalecer los mecanismos institucionales de control, especialmente en lo referente a:

- La supervisión contractual, mediante lineamientos para mejorar la trazabilidad documental y la remisión oportuna de informes de supervisión.
- La liquidación oportuna de contratos interadministrativos, mediante alertas institucionales y el acompañamiento jurídico preventivo en la estructuración de liquidaciones.
- El uso estratégico de plataformas de transparencia, como *SECOP II* y *Gestión Transparente*, resaltando avances en la carga oportuna de información contractual, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de publicidad y responsabilidad en la contratación pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el día 16 de octubre de 2025.

SARA CASTILLO VELÁSQUEZ
Secretaria Técnica del CCDJ